



EXHIBICION



Ayuntamiento de Madrid

to  
Madrid 1.º de Mayo de 1797.

to  
Enm. Rey.

Informe el Sr. P<sup>ro</sup>ve.  
Comisario del Cuartel  
y el Cdr. mayor.

Mmo Señor.

En cumplimiento  
del anterior Acuer  
do de V. S. y he visto  
y reconocido las  
Paredes q. sirven  
de cerca en la Cae

Mmo. Sr. L-55-12

El Coronel D. Ramon de J<sup>os</sup>é  
de la Torre y Villanueva has  
ce presente a V. S. le porre  
nece un sitio con algunos  
Coladinos en la Calle de San  
Heremegildo ala P<sup>ar</sup>te de  
Sorcañal, Cuyo Cerramiento  
por su fachada ala expresada  
Calle es de tapias de tierra  
y mal cimiento; y como  
solicite construir esta pa  
red nueva de fabrica sol  
lida con arreglo al disen  
o q. presenta =  
N.º de Supp. ca. se sirva con  
cederle la competente licencia, en  
q. se sirva mud: Madrid y  
Julio 22 de 1797.

Ramon de J<sup>os</sup>é

-sion que expusiera el Interesado de esta Inmancia tra-  
-ciendo Fachada á la Calle, y cuya renovacion solici-  
-ta ejecutara con arreglo á la demostracion del adjun-  
-to Diseño firmado por el Profesor D.<sup>o</sup> Manuel  
Bradi como encargado de la obra; y no se me ofen-  
-de reparo situando su alineacion en los ciento se-  
-venta y cinco p.<sup>o</sup> q. tiene de longitud con la de la  
Casa contigua y medianera á la parte de arriba,  
resultando por ello introducirse ácia el interior  
el punto de la medianera baxa un p.<sup>o</sup> y cinco octa-  
-vos, y quedar á beneficio del Publico cinquenta  
y cinco y cinco octavos p.<sup>o</sup> superfic.<sup>o</sup> de terreno,  
q. deben satisfacerse á el Interesado á razón  
de un real cada uno, junto valor en aquel para-  
-je; baxo cuya alineacion y la precusa cantidad  
de entenderse tho nuevo cierre provisional q.  
de mero aprovechho p.<sup>o</sup> lo sucesivo en Cimientos,

y materiales utiles, practicandose la construcción  
de aquellos con mamposteria de buen pedernal y mer-  
-la de dos y una, fundados en terreno firme, dan-  
-doles suficiente profundid.<sup>2</sup> y el grueso de tres pies  
y tres cuartos, haca el entrar de la Calle, adonde ha-  
-ciendo los recallos de medio p.<sup>o</sup> por el exterior,  
y un cuarto de p.<sup>o</sup> por el interior, se replantearia  
y haria el Localo dentro con igual construcción  
à bancos, y la altura de tres p.<sup>o</sup>, continuando el res-  
-to de ella con machos de Albarileria, de mayor  
y menor, y Cason. de taxa. bien acondicionado  
sin otra eleccion de huecos q.<sup>e</sup> los dos de Buenas Co-  
-cheras, demostrados en el citado Diseño; poniendo  
en ellos los figurados trang.<sup>o</sup> y abriendo hacia dentro  
lasijas de madera, dejando coronada la extension  
de paredes con Alisadilla a un Nivel, y todo con-  
-luido y rematado qual corresponde, puertas de  
de Piedra Bearroguena, de tres p.<sup>o</sup> de ancho por

medio regular, sin enojo ni embarazo alguno en la

Azera; debiendo dar aviso al V. J. el

Intercedido luego q. este entrado el

Local para q. se sirva mandarlo

reconocer; y segundo aviso, en ha-

Mandose ala conclusion toda la pa-

red de sears, a fin de q. verificandose

igual dilig. por ellas comte al V. J. F.

haberse cumplido, y observado q. to

tenga a bien resolver y determina-

nar en el particular, con responsa-

bilidad de reponer, y arreglar lo q.

an no estubiere a costa de qualq.

gasto, y remision: Y es lo q. pue-

do informar al V. J. en el asunto.

Mad. 2h. de Ag. 20 de 1777

Juan de Villacorta

Ayuntamiento de Madrid

Al Comisario

Quarenta maravedis.

SELO CUARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, ANO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA Y SEETE



# al Quaxtel, no se le ofrece Vepara, enq.  
siendo al agrado de C. S. X. se conceda  
la licencia q. se solicita, con tal q.  
se observe quanto expone el Inf.  
mayor en su anterior Informe  
Mad. 22, y Ag. <sup>to</sup> el 1797. =

Janguas

Mad. 30 de Oct. <sup>to</sup> de 1797.

En su Ayuntamiento.

Concedere licencia para la execucion de  
esta obra con arreglo á los Informes ante-  
cedentes, y á lo demas q. el Ayuntamiento tiene pre-  
venido y mandado anteriormente. Sñe. en q.  
particulares. S.

Aña. en 31.

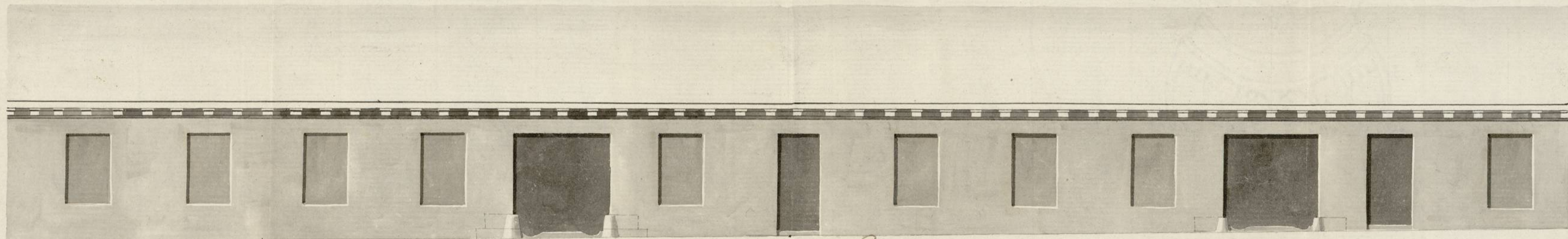
Ayuntamiento de Madrid





CAPITULO PRIMERO

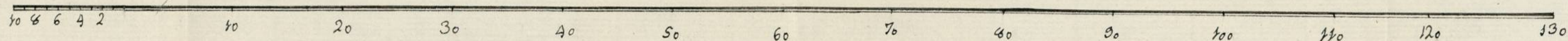




Informado à Madrid en 24.º de Agosto de 1797.  
M. Brady

*[Handwritten signature]*

Manuel Brady



Ayuntamiento de Madrid

1.55-12

(2)

Ayuntamiento de Madrid

1-55-12

(2)

Data despachos de oficio quatro m[es]es



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

M. Juan Rodriguez Salgado, Excmo. del Rey Nuestro Señor  
 veuno y el Colegio de esta Corte, y habilitado para las Comisiones  
 de Policia y sus Reales y Municipales de esta Villa de Madrid.  
 Don Jee: que estando la tarde de este dia en la calle de San  
 Hermenegildo y sito ala Otera del frente del fojal de  
 Carras de las Limpieras de esta dha Villa, perteneciente a aquel  
 segun parece al Coronel D. Ramon Moya de la Torre, y  
 Villareal, El Sr. D. Pedro de Tanquia, Cavallero Regidor  
 del Ayuntamiento de ella y Comisario con aprobacion  
 S. M. el Cuartel titulado Santo Domingo, D. Manuel  
 Forest de Herillos Semeante Jntad. gral de Policia, D. Juan  
 de Villanueva, Arquitecto mayor de S. M. y de esta referida  
 Villa y sus Fuentes, el muiñado Moya, y D. Manuel  
 Pradi, Maestro de obras aprobado en ella, por quien se  
 halla firmado el Dueno de la muera que se intenta  
 contruir en dha Heresion y cuya direcion parece ha  
 de correr a su cuenta; Atando su licencia al referido Villa  
 - muera, midiese y alinease la fachada q. debia darse  
 a aquella de forma que quedase arreglada a Policia. En  
 consecuencia por ante mi el infrascripto au. se practi  
 - co, tomando los apuntes, advertens, y medidas que se  
 parecieron oportunas, las quales resultarian el informe  
 y declaracion q. tiene que dar a continuacion al acuerdo  
 de Madrid puesto a la solitud de la parte; Y orden  
 de su Señoria presene al citado Maestro Director no  
 principiare la obra en el interin que no se obtengan  
 las correspondientes licen. del Ayuntamiento de esta  
 propia Villa, y conseguida, mientras dure aquella, no  
 tra de dejar en la calle. Fieerra, cascote, ni escombros

que embaracen el diamante publico, antes bien todo  
los parados limpia y barata, lo que prometio cumplir  
como tambien el responder de la seguridad de la obra  
y caso q. se descomponga con el dueño dar parte in-  
mediatamente al señor Corregidor para q. se le no-  
-tia probea lo q. estare oportuno. En cuyos térmi-  
-nos se finalizó este acto y operay. que á manda-  
to del nominado Sr. Tomarino, y para q. conste  
en la secretaria de Ayuntamiento que correspon-  
-de lo pongo p. Testim. q. signo y firmo. Ma-  
-drid siete de Agosto de mil setecientos y siete.

Juan Rodríguez  
E. Gallego

AYUNTAMIENTO DE MADRID



Ayuntamiento de Madrid

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten signatures or names, including what appears to be 'Rodriguez' and 'G. Gallego'.]*

*[A large, faint handwritten mark or signature.]*

